

á resistencias, los Estados Unidos de América han podido marchar incensantemente por las vías del progreso y la civilización que todos admiran en esa gran nación.

El señor Tovar.—Yo también, Excmo. Señor, estoy en favor de este proyecto, porque no se puede negar que debemos prestar nuestra atención á esta clase de trabajos, y quizá con más interés que el que le prestan los extranjeros.

Alemania ha mandado un filólogo al sur del Perú y Bolivia, el que ha hecho descubrimientos tan importantes sobre la historia antigua de los incas, que si no fuera por no quitarles el tiempo á los señores Representantes, señalaría un punto del descubrimiento que ha hecho este arqueólogo, y consiste en que Tiahuanaco había sido una población de más de un millón de habitantes. De este descubrimiento he sido testigo ocasional. Este lugar, que está á seis leguas de la orilla del lago Titicaca, ha sido un puerto, según este señor, que, separándose de las tradiciones antiguas de que la palabra Tiahuanaco proviene de que un indio había hecho un viaje de más de cien leguas en un tiempo rápido, y en este lugar se le había dicho: "Siéntate," que quiere decir Tiahuanaco, ha descubierto que este lugar ha debido ser un muelle, porque esta palabra en aymará quiere decir *muelle seco*: Tia que significa *muelle* y huanaco, *seco*. También ha descubierto que en algunos lugares, en la superficie de la tierra, se encontraba una gran capa de ceniza.

Recorriendo todos los caminos que bifurcan en Tiahuanaco, en distintas direcciones, vino á descubrir que formaban una extensión de más de dos ó tres millas, es decir que Tiahuanaco fué una gran ciudad, una gran población de chozas, como acostumbraban construir esos habitantes. Ha hecho una infinidad de descubrimientos muy curiosos, y ha mandado este contingente á Alemania; porque estos sabios estudian, averiguan, tienen todos los medios de poder conseguir los datos que desean, y los adquieren para llevar á su tierra ese tesoro de secretos y tradi-

ciones. Así es que esa partida, tan pequeña, nos va á hacer gran beneficio, porque, por lo menos, los que saben estas dos lenguas, quechua y aymará, podrán hacer estudios arqueológicos y filológicos, que darán por resultado que se lleguen á conocer ciertos secretos que más tarde, por la tradición, son estimabilísimos. Así es que creo que esta partida será aceptada; debemos votarla sin vacilar, porque es algo que los extranjeros nos enseñan á hacer y que debíamos haber hecho desde antes.

Como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido y procediéndose á votar, fué aprobada la conclusión del dictamen.

Después de lo cual, siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

62a. sesión del miércoles 21 de octubre de 1903

Presidencia del H. señor Aspíllaga.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores

Elguera	Olaechea
Rojas	Alvarez Calderón
Del Río	Capelo
Icaza Chávez	Irigoyen
Morzán	Carmona
Samanés	Ramos Llontop
Fernández	Puente
Ramos Ocampo	Valderrama
Romaña	La Torre Bueno
Moscoso Melgar	Bernales
Delgado	García
Falconí	Almenara
Morote	Dublé
Sola	Seminrio y V.
Revoredo	Coronel Zegarra
Peralta	Frías
La Torre	García Calderón
Orihuela	Tovar
Hermoza	Ward A.
Hernández	Ward J. F.
Ruiz	Noblecilla
Castro	Bezada y
Ingunza	Castro Iglesias,
Rodolfo	

secretarios.

fué leída y aprobada el acta de la anterior con las observaciones del señor del Río, que no constaba el reclamo que hizo, para que se consignara en el presupuesto adicional de

Justicia la partida referente á la carcel de Huarás, que también descansa en ley especial.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo para su distribución entre los HH. señores Senadores sesenta ejemplares de la memoria de la dirección de obras públicas correspondiente al año último.

Al archivo, distribuyéndose los ejemplares.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que ha sido aprobado en revisión el proyecto por el que se concede á don Ricardo Palma, como pensión de cesantía, el haber íntegro de tres mil soles anuales, é igual suma á su esposa é hijas, como montepío, cuando sobrevenga el fallecimiento de aquel; pasándose los antecedentes á la Comisión de Redacción.

Al archivo.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, solicitando, á petición del H. señor Palomino, conocer el estado en que se encuentra el expediente relativo á la traslación de la capital del departamento de Junín del Cerro de Pasco á la ciudad de Tarma, remitiéndose el mencionado expediente, si no hay inconveniente para ello.

Al archivo, contestándose en los términos acordados.

Dictámenes

De la Comisión Principal de Guerra, en la solicitud del cirujano de ejército don José M. Olano, sobre reconocimiento de servicios.

De la misma, en el expediente del teniente coronel don Pedro E. Silva, venido en revisión, sobre abono de servicios.

De la Auxiliar del mismo nombre, en el expediente de doña Carlota Cano y Aranibar, sobre expedición de cédula de montepío.

De la misma, en la solicitud de doña Petronila Gamarra, venida en revisión, concediéndole la pensión de montepío de S. 16 mensuales, como madre del grumete José E. Mantilla, muerto en el combate de Angamos.

De la misma, en el expediente de

doña María Esther Nateri, para que se le reconozca su derecho á percibir montepío.

De la misma, en la solicitud de doña Matea Villavisencio viuda del coronel don Mariano Zúñiga Medina, para que se le expida cédula de montepío.

De la de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto, venido en revisión, votando £ 550 en el Presupuesto General para la prosecución del camino de Huánuco al puerto del Mairo.

De las de Gobierno y Principal de Presupuesto, en el proyecto, venido en revisión, creando una comisaría rural en los valles de la provincia de Ayabaca.

De las de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto, venido en revisión, adjudicando á la municipalidad de Pisco el local de la antigua aduana de ese puerto.

De la de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión, votando en el Presupuesto General la suma de tres mil libras para terminar los trabajos del monumento á Bolognesi.

De la Auxiliar de Presupuesto y de la de Obras Públicas, en el proyecto de los señores Romana, Delgado y Moscoso Melgar, sobre construcción de un puente sobre el río Sabandia.

De la Auxiliar de Presupuesto en el departamental de Ancachs, consignando la suma de £ 40 para la conclusión de locales de escuelas en la provincia de Hualaylas.

De la misma, en el proyecto, venido en revisión, que dispone sean invertidos en la obra de refección de la catedral de Huarás los sueldos del obispo de esa diócesis que no han tenido aplicación.

De la de Constitución, en la consulta del H. señor Coronel Zagarra, sobre incompatibilidades parlamentarias.

De la misma, en la solicitud del ciudadano don Federico Bolognesi, para ejercer y aceptar en el puerto de Paíta el cargo de agente consular que le ha conferido el gobierno de la república francesa.

De la de Instrucción, en el proyecto del señor del Río, sobre publicación oficial de obras nacionales.

De la Principal de Hacienda, en el

expediente venido en revisión, sobre abono de haberes devengados á don Rosendo Sánchez, como contador del crédito público en 1897.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto del señor Ward M. A., creando la plaza de teniente del resguardo y dos guardas montados, para la aduana de Sama.

De la de Justicia, en la solicitud de indulto del reo Pedro P. Morales.

A la orden del día, los anteriores dictámenes.

Resoluciones

De la relativa á la resolución que dispone se despache libre del pago de derechos de importación, el gabinete de física destinado al colegio de los Sagrados Corazones de la ciudad de Arequipa.

De la referente á la resolución por la que se exonera del pago de derechos de importación y almacenaje ocho bultos marca P. S. y cuatro marca A. A. C. que contienen cuadros al óleo y diferentes objetos traídos de Europa por el artista nacional don Abelardo Alvarez Calderón para establecer una academia de pintura en esta capital.

A la orden del día ambas redacciones.

Solicitudes

De don Manuel J. Francesqui, alcalde del pueblo de Hauyucachi, pidiendo se tenga presente lo que expone al resolverse sobre el proyecto distributivo de los productos del puente de Chongos.

De don Juan de Dios Quispe, para que se solicite del ministerio respectivo el expediente que indica.

A sus antecedentes ambas solicitudes.

Pedidos

El señor Peralta.—Tengo noticia, Excmo. Señor, de que en la Cámara de Diputados se va á iniciar la discusión de un asunto al que concurrirá el señor Ministro de Hacienda, y probablemente no terminará la discusión ni hoy ni mañana, con cuyo motivo y como sé que el Senado acordó asistir á Congreso el día de mañana, pido á V.E. se sirva consultar á la Cámara si se aplaza la asistencia del Senado para el día siguiente.

El señor La Torre Bueno.—No comprendo la previsión del H. Senador por el Callao.

El señor Ward A.—Así como el H. Senador por el Callao dice que puede acabar la discusión el día de mañana, puede acabar también dentro de seis días. Esto á nada conduce, las cosas deben llevarse como son. Ya V.E. ha dispuesto que la sesión de Congreso debe efectuarse mañana y debemos ir y si no han acabado la discusión la dejarán para el día siguiente.

El señor Presidente.—Sobre todo, las cosas puede arreglarlas la Cámara de Diputados convenientemente. a sesión de Congreso va á ser diurna y á las seis de la tarde ó por la noche puede continuar la sesión de Cámara que sólo se va á suspender. ¿Insiste su señoría en pedir la consulta?

El señor Peralta.—Si hay inconvenientes insuperables, retiro mi pedido; pero si no, ruego á V.E. que haga la consulta.

Hecha la consulta, la H. Cámara resolvió negativamente.

El señor Ingunza.—Excmo. Señor: Se encuentra á la orden del día un proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados votando ciento cincuenta libras para la conclusión del camino del Mayro; como ese proyecto no tiene sino un artículo, y, una vez aprobado, no tiene que regresar á la Cámara de Diputados, porque está allí sancionado, ruego á V.E. se sirva darle preferencia en el debate.

El señor Presidente.—Se le dará preferencia.

El señor Bernalles.—Excmo. Señor: Está para concluir la legislatura y es necesario que se tome una resolución respecto á la situación legal del H. señor Llosa en esta Cámara, para lo futuro; porque en el Ministerio de Justicia nos hemos informado que se ha pasado un oficio á la Cámara en el que se comunica la resolución de la Corte Suprema, en el juicio á que fué sometido el señor Llosa por está H. Cámara. Como no es posible que las cosas continúen así, y, como dada la armonía que reina hoy, es necesario que desaparezca este punto negro que nubla el camino de bonanza que llevamos, pido á V.E. que se dé cuen-

ta de esta nota, si se ha recibido en la Secretaría de la H. Cámara.

El señor **Presidente**—En las relaciones de las Cámaras habían dos puntos negros q' voy a expresar con bastante franqueza y sinceridad, á fin de que no se crea que en esta Cámara ha habido un descuido intencional al no darse cuenta del oficio del señor Ministro de Justicia, comunicando lo resuelto por la Excm. Corte Suprema, en el juicio iniciado por mandato del Senado. Ciertamente que se ha recibido el oficio, y ha sido falta involuntaria el que no se haya dado cuenta de él; porque encargué al señor oficial mayor de la secretaría, pusiera en el despacho dicho oficio, y, repito, que ha sido una falta involuntaria el que hayan pasado tres ó cuatro días sin que se haya dado cuenta de él.

El segundo punto negro, á que me he referido, es la acusación que hay en la Cámara de Diputados contra los miembros de la mesa del Senado y algunos señores Senadores.

El señor **Bernales**—He oído decir á V.E. el curso que hasta el día ha corrido la nota mandada por el Ministerio de Justicia; y creo realmente que no ha habido premeditación para demorar su despacho; pero desearía saber el trámite que, en vista de mi pedido, va á dar V.E. á este asunto.

El señor **Presidente**—Se dará cuenta mañana de ese oficio.

El señor **Valderrama**—Ayer al discutirse el pliego adicional de justicia pedí que se consigne la partida que, conforme á una ley, corresponde al escribano del juzgado de primera instancia de la provincia de Trujillo. El H. señor Orihuela puso, hasta cierto punto, en duda la veracidad de mi palabra, por lo que me he visto precisado á buscar la ley.

(Leyó la ley).

Esta ley es de 25 de octubre de 1900.

El señor **Presidente**—Se pasará el oficio.

El señor **Orihuela**—Desde que por la nueva ley se han formado ya las comunidades de regentes, los jueces de aguas no tienen nada que hacer en lo administrativo; y, por consi-

guiente, el escribano no tiene funciones que desempeñar.

El señor **Valderrama**—Ese escribano es siempre escribano de revisiones y como tal, debe tener sueldo.

El señor **Luna**—Excmo. Señor: En el "Diario de los Debates" que publica EL COMERCIO, correspondiente al 14 del presente mes, único día que falté á la sesión por tener que estar con el H. señor Orihuela en la Sociedad Recaudadora y en el Ministerio de Hacienda, recogiendo datos á fin de poder dictaminar en el pliego de Hacienda, aparece que los señores Tovar, Elguera y Rodulfo me han hecho inculpaciones, que estoy en el caso de levantar. El H. señor Tovar dice que yo he obstruido el proyecto que presentó su señoría creando una sección de agricultura y ganadería en el Ministerio de Fomento. La historia de ese proyecto es ésta: se discutió en la Comisión, y no estando conforme los miembros de ella, se expidió un dictamen en mayoría, y el H. señor Orihuela y yo recogimos el expediente para dictaminar en minoría y así lo hicimos en dos días solamente, al cabo de los cuales lo entregamos á la mesa.

El H. señor **Elguera** dice, textualmente: [leyó] Esto es completamente inexacto; yo no he recibido más expediente que los del señor Ramos Pacheco y del coronel Oré, que, después de discutirlo, me encomendó la Comisión que redactara el dictamen, y así lo hice en el plazo prescrito.

El H. señor **Elguera** ha estado, pues, equivocado al juzgar mi conducta en la Comisión, cuando yo no he estado presente; yo he cumplido siempre mi deber, y mi conducta en la Comisión no ha tenido más norma que favorecer todo aquello que tienda á servir los intereses del país é impedir que se dé rienda suelta á las pretensiones de los particulares, que sólo pretenden gravar el presupuesto con daño del interés general. Apeló al testimonio del H. señor Peralta, secretario de la Comisión, que guarda todos los expedientes, para que diga si yo he guardado algún expediente.

El H. señor **Rodulfo** dice (leyó): su señoría me hace una calumnia;

yo nunca hubiera tenido la necesidad de suponerme el más expedito, aunque lo fuera; yo jamás he dicho esas palabras; y, por consiguiente, su señoría me ha achacado lo que no es cierto.

El señor Rodulfo.—Yo no he dicho eso, sino que el H. señor Luna se creía el más rápido, el más diligente en el desempeño de su cometido.

El señor Tovar.—Yo lo que he dicho es que es desagradable para un Representante el que sus expedientes duerman en las Comisiones, y me refería á todos los proyectos que he tenido el honor de presentar. Yo nunca he presentado un proyecto, ni siquiera de asuntos locales, mucho menos particulares. Lo que dice el H. señor Luna no me toca, pues.

El señor Elguera.—Tampoco dejo que el H. señor Luna me haga cargos; lo que he dicho es la pura verdad; el H. señor Luna demora intencionalmente todos los expedientes, y me basta citar un ejemplo: cuando yo estudiaba el pliego adicional de justicia, me dijo su señoría que no lo despachara porque él acababa de venir del Ministerio, y sabía que en pocos momentos más iba á llegar una nota retirando el pliego; á los dos días me dijo lo mismo, que la nota venía, y así se pasó el tiempo; entregué el pliego á la mesa y, sin embargo, la nota no ha venido.

El señor Presidente.—No se puede prolongar más esta discusión, porque no da motivo á ello lo que ha manifestado el señor Luna.

Se da por terminado el incidente.

El señor del Río.—Desde el principio de la legislatura presenté un proyecto sobre establecimiento de estaciones agronómicas; ese proyecto, después de sufrir nuevas modificaciones, existe siempre porque se substituyó en el otro señor Senador. Suplico á V. E. que excite el celo de la respectiva Comisión, porque ese asunto es muy interesante para la agricultura nacional.

El señor Presidente.—El señor Inganza es miembro de la Comisión de Agricultura y puede dar razón de ese expediente.

El señor Inganza.—Ya la Comisión ha dado su dictamen.

El señor Presidente.—Creo que el proyecto ha pasado en revisión; pero se tomarán los informes necesarios para que si el expediente está en poder de la Comisión, se excite su celo á fin de que lo despache.

El señor Olvera.—En la legislatura pasada había un proyecto para suprimir las listas de revista y hacer los pagos de la armada y al ejército por los días que sirvieran.

Ese expediente se ha perdido en esta Cámara, y como es muy importante, suplico á V. E. que por secretaría se pidan los duplicados á la legisladora, sin perjuicio de que la mesa averigüe el paradero de ese expediente; porque no es posible que los expedientes se pierdan en la Cámara.

El señor Presidente.—Se harán las investigaciones necesarias.

El señor Coronel Zagarra.—En días pasados pedí que se diera cuenta de una consulta que pasé á la Cámara.

Esa consulta pasó á la Comisión de Constitución, la que me parece que ya ha dado su dictamen; pero sin embargo, yo no he oído dar cuenta de él.

El señor Presidente.—Se ha dado cuenta en el despacho.

El señor Coronel Zagarra.—Entonces, deseo que, antes que termine la legislatura, se discuta este asunto.

El señor Ramos Ocampo.—Entiendo que la Comisión de Justicia ha emitido su informe en el proyecto sobre código de justicia marítima; desearía que se despachara ese asunto que es de vital importancia.

El señor Presidente.—Ese dictamen no se ha presentado.

El señor Ramos Ocampo.—Entonces desearía que se excitara el celo de la respectiva Comisión.

El señor García.—Ese expediente ya está con dictamen.

El señor Presidente.—Se pondrá en despacho.

ORDEN DEL DÍA

APROBACION DE REDACCIONES

Sucesivamente fueron leídas, puestas en debate y sin observación aprobadas las siguientes redacciones:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, etc.

El congreso ha resuelto que se despache libre del pago de derechos de importación el gabinete de física pedido á Europa con destino al colegio de los sagrados corazones de la ciudad de Arequipa.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 17 de octubre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Foreiro.—Oswaldo Seminario y Arámbaru.

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación y almacenaje, ocho bultos marca P. S. y cuatro marca A. A. C., que contienen cuadros al óleo y diferentes objetos traídos de Europa por el artista nacional Abelardo Alvarez Calderón para establecer una academia de pintura en esta capital, y que, desde el año 1897 se encuentran depositados en la aduana del Callao.

Lo comunicamos.

Dios, &

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 19 de octubre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Foreiro.—Oswaldo Seminario y Arámbaru.

CANERIA DE AGUA POTABLE PARA EL CUZCO.

Se leyó y puso en debate el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario dar facilidades á la provisión de agua potable á la ciudad del Cuzco, á igual título de las otras provincias de la República;

Ha dado la ley siguiente:

Exonérase del pago de derechos de aduana á la canería de fierro destinada para proveer de agua potable á la ciudad del Cuzco.

Comuníquese.

Dada, &

Lima, 20 de octubre de 1903.

H. Fernandez,

El señor Fernández.—Como me permití indicar al solicitar la dispensa de trámites, está amparada por una ley la construcción de este acueducto; y en esta virtud suplico á la H. cámara se digne prestarle su aprobación.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor, se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

CAMINO DE HUANUCO AL MAIRO

Se dió lectura á los documentos que siguen:

CAMARA DE DIPUTADOS.

Lima, 4 de setiembre de 1902.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso pasar en copia á V.E. el proyecto de ley que de conformidad con las conclusiones de los adjuntos dictámenes emitidos por las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, votando en el presupuesto general de la República la suma de quinientas cincuenta libras para dejar expedito el camino de Huánuco al Mairo.

Dios guarde á V.E.

Pablo G. Solís.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que están terminados los estudios mandados practicar por el Poder Ejecutivo, por los que queda demostrado que mediante pequeña suma, podría tener la República una nueva y cómoda vía de comunicación á los rios navegables;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República la suma de 550 libras para dejar expedito el camino de Huánuco á Puerto Mairo.

Dada, &

Es copia.

Luna y Llamas.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

En el adjunto proyecto de ley del H. señor Maldonado, que vota en el presupuesto general de la República la cantidad de 550 libras para dejar expedito el camino de Huánuco á Puerto Mairo, la H. Comi-

sión Auxiliar de Presupuesto, de conformidad con el informe pedido al Ministerio de Fomento, opina en sentido favorable al proyecto, según es de verse en el dictamen que precede.

Vuestra Comisión, no teniendo nada que agregar á las razones expuestas por la H. Auxiliar de Presupuesto en su referido dictamen, lo reproduce en todas sus partes y, en consecuencia, os propone que preséteis vuestra aprobación al proyecto de ley que es materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de octubre de 1901.

Ernesto Sousa—E. L. Ráez.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Es manifiesta la conveniencia de dotar á la República de caminos que pongan en comunicación los departamentos del Centro con los ríos navegables. A este fin, verdaderamente importante, tiende el proyecto que ha estudiado vuestra Comisión, y que á mayor abundamiento se encuentra apoyado por el Supremo Gobierno, como lo manifiesta el oficio del señor Ministro de Fomento de fecha 8 del actual.

A primera vista parecerá deficiente la suma que vota el proyecto para este objeto; pero no lo es en realidad, como lo acredita el estudio verificado por el ayudante del cuerpo de ingenieros don Carlos Alvarez y Maza, y como se deduce también de la consideración de que aquel camino está abierto en su mayor parte y que lo único que hay que hacer es repararlo y perfeccionarlo.

Por tales motivos, la Comisión opina que debéis aprobar el proyecto á que ha hecho referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de octubre de 1901.

B. Maldonado.—P. José Ramírez Broussais.—J. E. Durand.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Lima, 29 de setiembre de 1903.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Conforme al pedido del H. señor Ingunza, contenido en el estimable

oficio de USS.HH. de 23 del presente mes, he ordenado que el prefecto de Huánuco informe acerca del estado en que se halla la construcción del camino al Mairo, y de las sumas que ha recibido la junta encargada de esa obra.

Expedido dicho informe, me será grato dejar satisfecha la solicitud del H. señor Ingunza, que, según el estudio del ingeniero don Dmas F. Villavicencio, se necesitará la cantidad aproximada de S. 190,000 para terminar el camino.

Dios, etc.—*Manuel C. Barrios.*

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

Aprobado por la Cámara colegisladora ha venido para su revisión, el proyecto de ley por el que se vota en el Presupuesto General de la República la suma de quinientas cincuenta libras, £ 550 para el camino de Huánuco al Mairo.

Este camino de reconocida utilidad pública, desde que tiende á unir por la vía fluvial los departamentos de Junín y Huánuco con la región oriental, merece especial consideración. Así lo estima el Gobierno, como se ve por los informes que en copia se acompañan y que prueban el marcado interés que esa obra le inspira; así lo juzga el Congreso, como se deduce de las leyes y resoluciones que ha votado, consignando en el Presupuesto General mill libras y en el departamental de Huánuco dos mil soles para contribuir en parte al lleno de esa necesidad.

No es exacto, como se asevera en el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados, que baste sólo fijar 550 libras para la terminación del camino.

En nota de 29 del pasado, el Ministerio de Fomento, á pedido del H. señor Ingunza, manifiesta que según los estudios practicados por el ingeniero de estado don D. Villavicencio, se necesita aproximadamente 19,700 libras para la conclusión de los trabajos que se vienen llevando á cabo con relativa actividad, no sólo con fondos fiscales, departamentales y municipales, sino también con la erogación voluntaria y entusiasta de los propietarios y vecinos del departamento.

No pudiéndose votar en esta legislatura, por ser angustioso el plazo, la suma anteriormente citada, puede por de pronto aprobarse el proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, modificándolo en la siguiente forma:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, para el año próximo, la suma de quinientas cincuenta libras para continuar el trabajo de apertura del camino de Huánuco á Puerto Bermúdez.

Comuníquese.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 20 de 1903.

J. Capelo—P. Ramos Eloptop.—Leonidas Ingunza.—E. Coronel Zagarra.—J. C. Bernalles.

El señor Presidente.—El dictamen del Senado está en desacuerdo con lo resuelto en la Cámara de Diputados, porque ésta vota 550 libras para dejar expedito el camino de Huánuco al Mairo, y el Senado propone que se voten 550 libras, pero sólo para continuar la obra, no para terminarla. La diferencia está en que lo aprobado por la Cámara de Diputados presupone que con esa cantidad se va á terminar el camino, y la Comisión de Obras Públicas, considerando que el camino cuesta mucho más, propone que se vote esa suma para continuar el trabajo.

El señor Ingunza.—Eso está fundado en el oficio á que se acaba de dar lectura, pasado por el Ministerio de Fomento, que dice que se necesitan 197 mil y tantos soles para terminar el camino; y por eso las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda la han considerado esa cantidad, pues mal se podría votar esa misma suma para terminar el camino.

Se puso en debate el proyecto venido en revisión, y fué desechado.

Puesto en debate el proyecto que en sustitución proponen las Comisiones del Senado, sin observación alguna fué aprobado.

El señor Ingunza.—Suplico á V.E. que, con acuerdo de la Cámara, se digné ordenar se pase este expediente á la H. Cámara de Diputados, sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente.—La H. Cá-

mara ya ha resuelto que se haga así con todos los asuntos que estamos despachando.

IMPUESTO SOBRE EL GANADO QUE SE EXPORTA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, EN FAVOR DEL COLEGIO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DE CHACHAPOYAS.

Se dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 8 de octubre de 1904.
Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Nos es honroso enviar á V.E., para su revisión, el proyecto de ley que la H. Cámara de Diputados ha aprobado de conformidad con lo opinado por su Comisión Auxiliar de Hacienda, por el cual se crea un impuesto al ganado que se extraiga del departamento de Amazonas, destinándose su producto al sostenimiento del colegio de San Juan de la Libertad de Chachapoyas.

Nicanor Alvarez Calderín.
El Congreso, etc.

Considerando:
Que se debe procurar por todos los medios que sean posibles el fomento y desarrollo de la instrucción en la República;

Que el colegio nacional de San Juan de Chachapoyas no funciona, hace algunos años, por lo exiguo de sus rentas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase un impuesto de dos soles por cada cabeza de ganado vacuno que se extraiga del departamento de Amazonas, cuyo producto total se destinará al sostenimiento del colegio de San Juan de la Libertad de Chachapoyas.

Art. 2o.—La junta económica del colegio referido dictará las disposiciones del caso para efectuar el cobro de ese impuesto, ya sea por administración ó por remate.

Art. 3o.—El ganado vacuno que se extraiga del departamento de Amazonas queda exonerado de todo impuesto municipal ó departamental.

Art. 4o.—El Supremo Gobierno procederá en el día á la apertura del colegio ya referido y dictará las disposiciones que sean más adecua-

das para el cumplimiento de esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 26 de setiembre de 1903.

Eloy Burga.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA DE
LA H. CÁMARA DE SENADORES.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda ha estudiado detenidamente el proyecto de ley presentado por el H. señor Burga, en virtud del cual se crea una contribución de 2 soles por cabeza de ganado vacuno que se extraiga del departamento de Amazonas y se destina el producto de esa contribución al sostenimiento del colegio nacional de San Juan de la Libertad de Chachapoyas.

Todo el ganado que se exporta del departamento se consume en el de Loreto, donde los especuladores en este negocio obtienen pingües utilidades.

El número de reses que se extraen de Amazonas para Loreto, al año, fluctúa entre 2,500 á 3,000, de manera que el ingreso que esta renta produciría sería de 4,000 soles, deduciendo los gastos de recaudación. Este impuesto no es oneroso, sino más bien aceptable, según datos obtenidos.

En esta virtud, y siendo laudable el propósito que persigue el autor del proyecto, la Comisión informante es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1903.

Paulino Delgado.—Carlos Daza.—

L. A. Samanez.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda ha estudiado el proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, creando un impuesto de 2 soles por cabeza de ganado vacuno que se extraiga del departamento de Amazonas, aplicándose el rendimiento de esta contribución á incrementar la renta destinada al sostenimiento del colegio

nacional de San Juan de la Libertad de Chachapoyas.

El fin que persigue el autor del proyecto es laudable y la contribución es aceptable, por las ligeras razones que se exponen en seguida.

Del Departamento de Amazonas se extrae ganado vacuno para el consumo del departamento de Loreto. El promedio del número de bueyes que se extraen al año, es de 3,000 que daría una renta de 4,000 soles, deduciendo los gastos de recaudación del impuesto.

Los negociantes del ganado vacuno entre los dos departamentos referidos compran ganado vacuno en Amazonas que vale soles 40, el mismo que se vende en Iquitos por 150 y 200.

De manera que los 2 soles que van á abonar según el proyecto, por cada cabeza de ganado vacuno que se extraiga del departamento de Amazonas es módico y aceptable, puesto que se destina al colegio que deberá reinstalarse en Chachapoyas.

Por estas consideraciones, la Comisión informante es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto venido en revisión de la H. Cámara colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1903.

Benigno de la Torre.—E. Coronel Zagarra.—Julio Revoredo.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la Comisión del Senado, que opina por la aprobación del proyecto venido en revisión.

El señor García.—No concibo este proyecto, á pesar de que he sido uno de los más interesados en que se ponga en mesa, porque no sabía que este proyecto creaba una contribución, que va á poner en peores condiciones al departamento de Loreto. En Loreto la carne es muy cara, se paga á un sol y un sol cincuenta el kilo; y si nosotros vamos á crear un impuesto sobre las reses que se introduzcan á ese departamento vamos á agravar su situación afflictiva; cuando, al contrario, el deber de los poderes públicos es dictar las medidas necesarias para que los artículos de primera necesi-

dad estén al alcance de todos y, especialmente de la gente pobre.

Este proyecto abarca también un principio en que reposan los impuestos en todas partes, tenemos por ejemplo, el peaje, que tiene analogía con estos impuestos que se pagan en el lugar de consumo; pero no en el de donde se saca el producto.

Yo estoy, pues, en contra de este proyecto, porque con él se va a colocar al departamento de Loreto en situación aflictiva; y repito, nosotros debemos facilitarle más bien la adquisición de los artículos de primera necesidad, en lugar de crear impuestos sobre ellos.

En la provincia de San Martín se cobraba un impuesto de un sol por cada cabeza de ganado vacuno, para aplicarlo á la reparación del camino de esa provincia; y este impuesto lo suprimió la junta departamental fundándose en las consideraciones que acabo de exponer.

Yo desearía que los representantes por Amazonas, que es un departamento que tiene tanta relación con el de Loreto, siquiera por espíritu de paisanaje, favorecieran al departamento de Loreto y no apoyaran este proyecto.

El señor Elguera.—No tiene por qué alarmarse el señor García, porque este derecho actualmente se recauda por la municipalidad de Chachapoyas; y lo que se quiere es que este ingreso se aplique al sostenimiento del colegio; así es, pues, que no es una nueva contribución, sino la misma que existe, que se aplicará á distinto objeto.

El señor Castro.—Es incuestionable, por las razones expuestas por el señor García, que no hay necesidad de que se grave esos artículos de primera necesidad.

El fondo que en la actualidad tiene este colegio es próximamente de S. 6,000; porque, ahora, á los colegios se le subvenciona con S. 5,400; y si á esto se agrega la subvención de la junta departamental, que es como de S. 500, tenemos S. 6,000 para sostener ese colegio, sin necesidad de gravamen alguno á los artículos de primera necesidad.

El señor García.—El principal argumento es que este impuesto está

contra los principios económicos; porque en Loreto se consume carne conservada que viene del extranjero, á la que hemos liberado de derechos; de modo que el artículo extranjero quedará en mejores condiciones que la carne del país; y, por consiguiente, tendremos al similar extranjero haciendo competencia á la industria nacional, en lugar de favorecerla. Por esta razón estoy en contra, y por los principios económicos generales que rigen en materia de impuestos.

El señor Rojas.—El señor Castro no está bien informado al decir que la renta de ese colegio es de S. 6,000; no tiene sino 3,000 de la renta general, y por eso se crea ese impuesto módico, dado el precio que tienen las reses en Iquitos. En Chachapoyas se compran de S. 20 á 30, y en Iquitos se venden á S. 150; de modo que el impuesto de S. 2 es muy pequeño, por lo que suplico á mis compañeros se sirvan aprobar esta proposición.

El señor Castro.—Ayer hemos aprobado, en el pliego adicional de Justicia, una partida destinada á subvencionar todos los colegios de instrucción media de la República; así es que con esa partida y la subvención que tiene que dar la junta departamental, hay cerca de S. 6,000, suma bastante para que pueda sostenerse ese colegio de instrucción media.

El señor Elguera.—Esa partida á que se ha referido el H. senador por Huancavelica, es para toda la República; y á mí me sorprende el saber que el colegio de Chachapoyas tiene S. 5,400, cuando está clausurado por falta de recursos, y sus hijos tienen que pasar al colegio de Cajamarca, porque en su departamento no lo hay. Por otro lado, esta contribución la pagan hoy mismo los camaleros, y es una industria que deja grandes utilidades: compran ganado á S. 30 ó 40 y lo venden en Loreto á S. 120 ó 130.

El señor Zagarra.—Excmo. señor: Por muy laudable que sea el objeto á que se dedica esta contribución han hecho fuerza en mi ánimo las poderosas razones alegadas por los señores García y Castro, por lo que retiré mi firma del dictamen.

CONSTRUCCION DE UNA CARCEL EN LA VILLA DE HUANTA.

Se dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 15 de octubre de 1902.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es grato pasar en copia á V.E. el proyecto de ley que, en sustitución del presentado por el H. señor Hermoza, ha formulado en las conclusiones de su adjunto dictamen la Comisión Principal de Presupuesto y aprobado la Cámara de Diputados, disponiendo se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de quinientas libras para la construcción de una cárcel en la villa de Huanta.

Dias guarde á V.E.

P. de Osma.

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Ha pasado á conocimiento de vuestra Comisión de Obras Públicas el adjunto proyecto de ley por el que se consigna en el Presupuesto General una partida de quinientas libras para la construcción de una cárcel en la villa de Huanta, capital de la provincia del mismo nombre, y se encarga la administración y vigilancia de la obra á una junta especial presidida por el subprefecto de la referida provincia.

No quiera que exista una judicatura de la instancia, debe existir un local apropiado y seguro para la detención precatoria de los sospechosos de delito ó para el cumplimiento de la pena á que se le hagan acredores los delincuentes de manera que la falta de un local como el hue se proyecta para la villa de Huanta, entorpece necesariamente la rápida administración de justicia, en materia criminal e impide por consiguiente que se haga efectiva la responsabilidad de los infractores.

A satisfacer esta necesidad ha existido siempre en la provincia de Huanta, siendo el proyecto presentado por el H. Diputado doctor Hermoza; vuestra Comisión juzga de verdadera necesidad la construcción de esa obra, y convencida además de que las rentas municipa-

les ni las departamentales de Ayacucho son suficientes para que se lleve á cabo la construcción de la obra propuesta, os propone que aprobéis los dos artículos del proyecto de que nos ocupamos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de setiembre de 1903.

Ernesto Souza.—B. Spelucín.—J. Genaro Gamboa.—Antonio Delgado y Delgado.—G. Olano.

COMISION PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Por el proyecto en dictamen solicita el H. Diputado por Huanta, doctor Benjamín Hermoza, que se consigne en el Presupuesto General de la República la cantidad de 500 libras destinadas á la construcción de una cárcel en la villa de Huanta capital de la provincia de su nombre, la Comisión de Obras Públicas lo apoya, apreciando la necesidad de realizar la obra.

La construcción de cárceles es una necesidad sentida, y sensible es que la falta de recursos fiscales tenga que limitar la iniciativa parlamentaria en ese sentido. Huanta por condiciones especiales requiere de preferencia la realización de esa mejora, y es por eso que vuestra Comisión Principal de Presupuesto apoya por su parte el proyecto del señor Hermoza; permitiéndose, sí, proponer la eliminación de los considerandos, á fin de no darle carácter de ley, sino de resolución legislativa y la supresión del artículo 2o. para consultar las facultades propias del poder Ejecutivo.

El proyecto quedaría sustituido en esta forma: *El Congreso, etc.*

Ha resuelto:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida de quinientas libras para la construcción de una cárcel en la villa de Huanta, capital de la provincia de ese nombre.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 2 de 1902.

*A. Sousa.—Enrique Espinoza.—
Emilio Valverde.—Moisés R. Méndez.*

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Señor:

Ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados y enviado á esta para su revisión, el dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, que opina porque se apruebe el artículo primero del proyecto que manda votar en el General de la República la suma de quinientas libras, por una sola vez, para la construcción de una cárcel en la villa de Huanta, capital de la provincia del mismo nombre.

Vuestra Comisión está del todo conforme con la opinión de la codicaminadora, en cuanto á la inaplazable necesidad de llevar á cabo la obra proyectada, pero disiente en lo que respecta á que se consigne de la partida en el Presupuesto General de la República, pues en él deben incluirse las sumas aplicables á gastos generales, y siendo la construcción de la enunciada cárcel una necesidad departamental, cree vuestra Comisión que debéis disponer que la suma aludida se consigne en el presupuesto departamental de Ayacucho para el año próximo.

Osse cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de noviembre de 1903.

*J. Capelo.—Leonidas Ingunza.—
P. Ramos Montop.*

Esta en discusión el proyecto venido en revisión, por no estar en conformidad con el dictamen de la Comisión del Senado.

El señor Morote.—Excmo. Señor: Según los dictámenes de la Cámara de Diputados y de nuestra Comisión de Obras Públicas, se tiene el convencimiento que la construcción de esta cárcel es indispensable. La junta departamental no puede proceder á realizar esa obra, porque sus fondos son deficientes, lo mismo que las rentas municipales, y en estas condiciones rentísticas la ley dice que solo se hagan con rentas fiscales, lo que puede verse en el artículo 300 del reglamento de tribunales, así es que en este caso no se hace sino cumplir con la ley; por lo que espero que los señores Senadores tengan la bondad de prestar su aprobación á este proyecto.

El señor del Río.—Excmo. Señor: Creo que hemos votado en el pliego adicional de Justicia una partida de S. 20,000 para cárceles; y con aplicación á esa partida, se puede, en el presupuesto de Ayacucho poner una partida, desde que el señor Morote dice que ni la junta departamental ni la municipalidad tiene fondos para proveer á ese gasto.

El señor Falconí.—Excmo. Señor: Apoyando lo aseverado por el señor Morote, manifestaré que he tenido ocasión de estudiar el presupuesto departamental de Ayacucho y puedo manifestar á la H. Cámara que no hay de dónde sacar las £ 500 que se necesitan para la cárcel de Huanta. Las diferentes rentas de esas municipalidades apenas alcanzan para arrender al servicio de instrucción muy deficiente; y aún se necesita del concurso de la junta departamental para atender á esas premiosas exigencias.

De modo, pues, que suplicaré, en vista de esta razón, que el Senado se sirva apoyar el dictamen de la Comisión de Presupuesto, acordando este beneficio, lo mismo que hizo ha pocos días, otorgando una suma para la construcción de una cárcel en Cajamarca.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor, se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar fué aprobado.

LOCALES PARA ESCUELAS EN MATUCANA.

Se dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 25 de setiembre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para en revisión por el H. Senado, tengo la honra de remitir, en copia, á V. E. el proyecto de ley que de conformidad con los conclusiones de los adjuntos dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, disponiendo se consigne en el presupuesto departamental de Lima la suma de mil libras con destino á la construcción de dos locales para escuelas de instrucción primaria en Matucana, capital de la provincia de Huarochirí.

Dios guarde á VE.

Nicanor Alvarez Calderón.

El diputado que suscribe, considerando que es deber de los Poderes Públicos fomentar el desarrollo de la instrucción primaria, dotando á los locales en que las escuelas funcionan, de las comodidades que reclama el bienestar de los alumnos que á ellas concurren, propone que se vote en el presupuesto departamental de Lima la suma de mil libras, que se invertirá en construir locales en que funcionen las escuelas de instrucción primaria de la ciudad de Matucana, capital de la provincia de Huarochirí.

Dicha obra la ejecutará la H. junta departamental, encomendando su dirección al ingeniero de la institución.

Lima, 16 de agosto de 1903.

R. Bentín.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Señor:

Los edificios en que hoy funcionan las escuelas de varones y niñas de la ciudad de Matucana no satisfacen las condiciones de comodidad ó higiene que requiere este género de construcciones; y con el incremento natural que va tomando aquella ciudad, el número de alumnos tiene que aumentar proporcionalmente.

La suma de mil libras que propone el H. Diputado por Huarochirí, bastarían para construir dos edificios independientes, que satisficieran las necesidades locales.

Las juntas departamentales están obligadas á atender el fomento de la instrucción y al ramo de Obras Públicas en el radio de su jurisdicción; por consiguiente, vuestra Comisión es de sentir que accedáis al pedido del H. diputado por Huarochirí y consignéis en el próximo presupuesto departamental de Lima, las mil libras pedidas para la construcción de edificios para escuelas de ambos sexos en la ciudad de Matucana.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de agosto de 1903.

Víctor F. Lira.—E. Durand.—

Benjamín de la Torre.—Salvador del Solar.

COMISIÓN AUXILIAR

DE PRESUPUESTO.

Señor:

La Comisión Auxiliar de Presupuesto reproduce el dictamen emitido por la de Obras Públicas de esta H. Cámara en el proyecto del H. Diputado por Huarochirí; y, en consecuencia, cree que es útil que se vote en el presupuesto de la H. junta departamental de Lima, libras 1,000 con destino á la construcción de dos locales para escuelas de instrucción primaria; y, por lo tanto, os pide que aprobéis el referido proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de setiembre de 1903

B. J. Maldonado.—Benjamín de la Torre.—Águiles A. Rubina.

COMISIÓN AUXILIAR

DE

PRESUPUESTO.

Señor:

La H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto por el que se dispone se consigne en el presupuesto departamental de Lima la suma de mil libras para la construcción de dos locales destinados al establecimiento de dos escuelas de instrucción primaria en Matucana, capital de la provincia de Huarochirí.

La ley determina que las juntas departamentales atiendan con sus rentas al fomento de instrucción y obras públicas.

El pueblo de Matucana cuenta actualmente para el funcionamiento de sus escuelas de ambos sexos con edificio de propiedad particular que no reúnen las condiciones de extensión y de salubridad exigibles en este género de establecimientos.

La junta departamental puede, dado su fuerte ingreso, atender á la construcción de los dos edificios á que se contrae el proyecto formulado por el H. señor diputado por Huarochirí, sin menoscabo de los demás servicios que tiene que satisfacer. La utilidad de los locales es incontestable; ellos están dedicados á proporcionar la comodidad necesaria á los numerosos alumnos que concurren á ellas á recibir la

instrucción obligatoria, evitándoles los funestos resultados de asistír á los que hoy existen, anti-higiénicos y estrechos para el objeto á que se destinan.

En consecuencia, la Comisión informante es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto, mandando consignar en el presupuesto departamental de Lima la suma de £ 1,000 para el fin anteriormente indicado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1903.

César A. E. del Río.—E. Coronel Zagarra.—J. C. Bernalles.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, que opina porque se acepte el proyecto venido en revisión.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió por discutido el dictamen, y procediéndose á votar fué aprobado.

CREACION DEL DISTRITO DE NAHUIMPUQUIO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA.

Se dió lectura al proyecto y dictamen que siguen:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los pueblos de Nahuimpuquio y Acostambo de la provincia de Tayacaja han obtenido en los últimos años un notable incremento en su población y comercio, siendo el tránsito obligado de los que viajan entre los departamentos de Junín, Huancavelica y Ayacucho;

Que es conveniente por lo tanto dotar á dichas poblaciones de las autoridades políticas y locales que atiendan, á la vez que á la conservación del orden, á la satisfacción de las necesidades de aquellas, para su mayor progreso y desarrollo;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 10.—Créase el distrito de Nahuimpuquio en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, cuya capital será el pueblo de Acostambo.

Art. 20.—El mencionado distrito constará de los pueblos Nahuimpuquio, Empedrado, Añapata y Quintaojo, y de las haciendas de Chilcapata, Huachapata, Magdalena, Casmás, Antaviros, Lausa, Conopa, Huantaro y Parco Grande.

Comuníquese, etc.

Lima, 16 de setiembre de 1903.

Ildaura Castro.

COMISIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Señor:

No es la primera vez que los HH. señores representantes del departamento de Huancavelica y aún los mismos vecinos de los pueblos de Nahuimpuquio y Acostambo ocurren al Congreso solicitando se separe á éstos del distrito de Pampas á que pertenecen y se constituya con ellos un nuevo distrito.

Esta división, según los datos adquiridos por vuestra Comisión de Demarcación Territorial, tiene en su apoyo varias y muy atendibles razones.

Los pueblos citados y que apenas distan entre sí una legua están situados sobre el mismo camino real que une el departamento de Junín con el de Huancavelica y á promedio de las 14 leguas que separan á Huancayo de Izcuchaca.

Esta situación los constituye en parada ineludible de todos los que transitan por esa ruta y particularmente de las tropas, que no pueden hacer en un solo día la marcha entre puntos muy distantes.

Se comprende que por este motivo es allí necesaria la existencia de una autoridad política que dé garantías á los transeúntes y vecinos y preste auxilio á los que viajan en servicio del Estado, y de una municipalidad que procure el buen estado de los caminos y salubridad pública.

Para llenar estos fines, la circunscripción territorial que trata de convertirse en distrito, reúne en su seno elementos suficientes de población, de riqueza agrícola, de ganadería y aún de industrias, capaces de ofrecer recursos suficientes á la

nueva entidad distrital con ventaja para la instrucción pública y para el progreso de las localidades.

Las controversias que suscitan frecuentemente en lugares de continuo tráfico no darán el predominio al más fuerte cuando existan en él autoridades á quienes ocurrir, de jerarquía bastante para reunir en sí la fuerza moral que es la única de que la autoridad dispone en las desiertas comarcas del interior.

No implicando además este proyecto gravamen alguno á las rentas nacionales, vuestra Comisión opina que aprobéis los dos artículos de que consta el adjunto proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1903.

J. M. García.—T. Rojas.—M. Ramos Ocampo.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió por discutido el dictamen y, procediéndose á votar sucesivamente los dos artículos que forman el proyecto, ambos fueron aprobados.

LIBERACION DE DERECHOS A UN MELODIUM PARA LA IGLESIA DE OTUZCO.

Se leyó, puso en debate y sin observación fué aprobado el siguiente proyecto:

El Congreso ha resuelto que se despache por la aduana de Salaverry libre del pago de derechos fiscales un armónium que el ciudadano don Clodomiro Alcántara, natural de la provincia de Otuzco, ha obsequiado para el servicio religioso de la iglesia de dicha ciudad.

Lo comunicamos, &c.

Lima, 9 de octubre de 1903.

Jacinto Valderrama.

LIBERACION DE DERECHOS DE UN MELODIUM, UN RELOJ Y 4 IMAGENES PARA LA IGLESIA DE CORACORA.

Se leyó, puso en debate y sin observación, se aprobó el proyecto que sigue:

El Senador que suscribe tiene el honor de presentar el siguiente proyecto de resolución:

El Congreso, etc.

Exonérase de los derechos de aduana á un melódium, un reloj de pared y cuatro imágenes que representan al Nazareno, Corazón de Jesús y San José, solicitado de Europa por el párroco de Coracora para el servicio de esta iglesia, cuya liberación no alcanza á la suma de diez libras.

Comuníquese, &c.

Lima, 9 de octubre de 1903.

José C. Falconí.

El señor Falconí.—Ruego á S. E. que se sirva, en vista de la brevedad del tiempo, remitir el proyecto en revisión á la Cámara de Diputados.

(Varios señores pidieron lo mismo.)

El señor Presidente.—Así se hará H. H. SS.

EXONERACION DE DERECHOS DE UN MELODIUM, PARA LA ASOCIACION "LAS HIJAS DE MARIA" DE LA CIUDAD DE HUARAS.

Se leyó, puso en debate y sin observación se aprobó el proyecto que sigue:

Exmo. Señor:

El Senador que suscribe propone la resolución legislativa que sigue:

Exonérase de los derechos de aduana el melódium destinado á la asociación "Las Hijas de María" de la ciudad de Huaras.

Lima, octubre 10 de 1903.

Ricardo P. Morzán.—Mantel Icaza Chávez.—César A. E. del Río.

EXONERACION DE DERECHOS A UN MELODIUM PARA LA IGLESIA DE APLAO.

Se dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 8 de octubre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El dictamen expedido por la Co-

misión Auxiliar de Hacienda, recaído en el proyecto que libera de derechos fiscales la importación de un melódium para el servicio de la iglesia de la ciudad de Aplao, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, y me es honroso pasarlo á V.E. para su revisión.

Dios guarde á V.E.

Nicanor Alvarez Calderón.

El Diputado que suscribe, tiene el honor de proponer á la consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos fiscales la importación de un melódium que el párroco de la doctrina de Aplao ha encargado, por medio del colegio de salesianos de la ciudad de Arequipa, para el servicio de la iglesia de dicha ciudad.

Lo comunicamos, &

Lima, 2 de octubre de 1903.

P. José Ramírez Broussais.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

En vista del proyecto presentado por el H. señor Ramírez Broussais, por el que se exonera del pago de derechos de aduana al melódium que el párroco de la doctrina de la ciudad de Aplao ha adquirido para el servicio de la iglesia de esa ciudad, vuestra Comisión se pronuncia en favor del proyecto de resolución en dictamen, por lo que os propone le prestéis vuestra aprobación, fijando en £ 10 el máximo de los derechos cuya liberación se solicita en el referido proyecto de resolución.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1903.

Carlos Forero.—Carlos Daza. Tomás G. Ganoza.—Paulino Delgado. L. A. Samanez.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

La H. Cámara de Diputados ha remitido para su revisión el proyecto de ley por el que se exonera del pago de los derechos de adua-

na al melódium que el párroco de la doctrina de Aplao ha adquirido para el servicio de la iglesia de esa localidad.

Vuestra Comisión, que ha dictaminado favorablemente en asunto de igual naturaleza no encuentra inconveniente para que dispenséis con el límite de £ 10 la liberación de derechos que se solicita.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1903.

Benigno de la Torre.—E. Coronel Zagarra.—Julio Revoredo.

No estando conforme el dictamen con el proyecto se pone éste en debate.

Sin observación se dió por discutido el proyecto y procediéndose á votar fué aprobado.

En seguida S. E. suspendió la sesión para continuarla en la tarde y ocuparse de asuntos particulares.

Continuando en secreta, á las 3 h. p. m., fueron resueltos los siguientes expedientes:

Se desechó el de don José Dañino, sobre reclamación de un crédito.

Se aprobó el de don José Manuel Matute, sobre reconocimiento de servicios militares y expedición de despachos de teniente y capitán de artillería.

Fué aprobado el de doña Dolores Odrizola viuda del teniente coronel don Daniel Campos Zúñiga, por la que se le concede pensión de gracia de las dos terceras partes del haber de la clase que obtuvo su finado esposo.

Fué denegado el relativo á la reclamación del coronel don Francisco Ramos Pacheco, por cantidad de soles.

Fué igualmente denegado el de don Benigno Gamero y Ruiz, para que se le acuerde una subvención de £ 150 á fin de perfeccionar en Europa sus estudios pictóricos.

Se aprobó el indulto del reo Toribio Bohorques.

También se aprobó el que indulta del tiempo de condena que le falta al reo Pedro P. Morales.

Fué igualmente aprobado el que indulta al reo Santiago Sevilla.

Se acordó remitir al Ejecutivo, como lo pide la Comisión Auxiliar de

Hacienda, el de doña Leticia Rios viuda de Badt, sobre pago de cantidad de soles, proveniente de forrajes que su finado esposo proporcionó para las caballadas del ejército.

Finalmente, fué aprobado el de don Rosendo Sánchez, cajero auxiliar de la caja fiscal de esta ciudad, para que se consigne en el presupuesto general del año próximo la cantidad de sesenta libras que por diferencia de sueldos se le adeuda.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana á las 9 h. a. m.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

64a. sesión del jueves 22 de octubre de 1903

Presidencia del H. señor Aspíllaga.

Abierta la sesión con asistencia de los H. H. señores Senadores:

Elguera	Castro
Rojas	Ingunza
Río del	Rodulfo
Icaza Chávez	Alvarez Calderón
Morzán	Irigoyen
Samanez	Carmona
Hernández	Carmona Llontop
Ramos Ocampo	Otoya
Romana	Valderrama
Moscoso Melgar	La Torre Bueno
Delgado	Pernales
Falconi	García
Morote	Almenara
Ruiz	Dublé
Solar	Coronel Zagarra
Bevorelo	Frias
Peralta	García Calderón
La Torre	Ward A.
Luna	Ward J. F.
Orihuela	Noblecilla
Hermoza	Bezada
Hernández	y Castro Iglesias,

Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del siguiente, del señor Ministro de Justicia.

Lima, 6 de octubre de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

El Presidente de la Corte Superior de este distrito judicial, en oficio de 3 de marzo último, dice á este despacho lo que sigue:

El juez de 1a. instancia del crimen doctor don Jorge L. Eguren, con fecha 11 de enero último, me ha dirigido el presente oficio: En el juicio seguido de oficio contra don Enrique S. Llosa, por varios delitos, la Excm. Corte Suprema de Justicia ha expedido la resolución que sigue: El infrascrito secretario de la Excm. Corte Suprema de Justicia, Certifica: que en virtud del recurso de nulidad interpuesto por el señor Senador don Enrique Llosa, en la causa que se le sigue por varios delitos, este Supremo Tribunal ha resuelto lo que sigue: Lima, diciembre 19 de 1902.—Vistos: En discordia, concordada en parte al tiempo de la votación; de conformidad con lo expuesto por el ministerio fiscal en el otro sí, de su dictamen, y considerando: que el principio fundamental de la independencia de los poderes públicos exige, como condición necesaria, su recíproca armonía en el ejercicio de las atribuciones que les corresponden, sin apartarse de su propia órbita, en conformidad con el artículo cuarenta y tres de la Constitución del Estado; que el libre funcionamiento del Poder Legislativo requiere la inviolabilidad personal de los Diputados y Senadores, para evitar que se les acuse criminalmente, ó que se les prive de la libertad por imputación de algún delito, con el fin de impedir que se reuna el Congreso, ó que alguno de sus miembros ejerza marcada influencia en las resoluciones gubernativas; que el privilegio de que se trata no es excepción odiosa del principio de igualdad ante la ley reconocido en el artículo treinta y dos de la Constitución, porque garantizando, como efectivamente garantiza la existencia misma de las asambleas legislativas, su reconocimiento es de vital importancia, supuesto que asegura la libertad de los representantes, contra todo acto de propios y extraños, que pudieran menoscabarla, que el artículo 55 de la Constitución armoniza la inviolabilidad de los representantes, con las legítimas exigencias de la vindicta pública, estatuyendo que los Senadores y Diputados, no pueden ser acusados ni presos, sin previa autorización del Congreso, desde un mes